



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2025060949603 del 01 de octubre de 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución No. 2025060949603 del 01 de octubre de 2025, se adicionó y ajustó parcialmente la Resolución No. 2025060182305 del 29 de julio de 2025, por el cual se autorizaron y asignaron horas extras para el segundo semestre del año 2025, con la finalidad de atender las diferentes jornadas académicas en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia. No obstante, se incurrió en un error involuntario por parte de esta Secretaría de Educación en lo descrito en el artículo quinto (5) de la parte resolutiva con respecto a la fecha allí consignada; pues se indicó el 29 de julio de 2025 como inicio de los efectos retroactivos, cuando en realidad debió ser el 07 de julio de 2025, que corresponde al **inicio oficial del calendario académico 2025-2**, como se evidencia:

“ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución tiene efectos retroactivos a partir del 29 de julio de 2025, con el fin de dar cumplimiento al calendario académico 2025-2; así mismo, los Municipios no mencionados en la presente Resolución, continúan con la asignación de horas extras según la Resolución con radicado No. 2025060182305 del 29 de julio de 2025.”

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario la modificación del Acto Administrativo con radicado No. 2025060949603 del 01 de octubre de 2025, con el propósito de garantizar el reconocimiento de las horas extras por déficit, previamente autorizado, y, con ello, preservar la continuidad en la prestación del servicio público educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En consecuencia, la Secretaría de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo **QUINTO** (5) de la Resolución con radicado No. 2025060949603 del 01 de octubre de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución tiene efectos retroactivos a partir del 07 de julio de 2025, con el fin de dar cumplimiento al calendario académico 2025-2; así mismo, los Municipios no mencionados en la presente Resolución, continúan con la asignación de horas extras según la Resolución con radicado No. 2025060182305 del 29 de julio de 2025.”

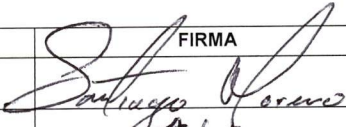
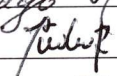
ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental, dando a conocer que, contra este, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRACIÓN. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2025060182305 del 29 de julio de 2025 y la Resolución No. 2025060949603 del 01 de octubre de 2025, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, se ordena compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Santiago Moreno Muriel Abogado – Dirección de Talento Humano		17/10/2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director Talento Humano Educación		17-10-25
Revisó:	Julián Felipe Bernal Profesional Especializado – Asuntos Legales		17-10-25
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Directora Asuntos Legales Educación		17-10-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			